

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

25 ABR 2022

**VISTOS:** Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Octubre de 2020; la Carta N° 001-2022/CCA, de fecha 11 de Abril de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS; el Informe N° 499-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 13 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 519-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 19 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 517-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 21 de Abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 409-2022/GRP-401000-401100, de fecha 22 de Abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Octubre de 2020, se resuelve: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -57.233 KM EN EMP.PE 1NM – CHILACO PELADO – LA BOCANA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 59, 376,214.97 Soles, que desagregados corresponden S/. 55, 885,236.63 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 880,752.00 Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de S/. 542,600.14 Soles para programa de reacondicionamiento y reasentamiento involuntario (PACRI), el monto de S/. 1, 420,606.47 para costo de supervisión de obra y liquidación de obra; el monto de S/. 547,019.73 para la vigilancia prevención y control covid-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de junio de 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad administrativa indirecta – por contrata, Sistema de Contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, mediante Carta N° 001-2022/CCA, de fecha 11 de Abril de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS alcanza al Gerente Sub Regional, el expediente técnico: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA";

Que, mediante Informe N° 499-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 13 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA", cuya inversión total asciende a S/ 25, 049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 519-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 19 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA", cuya inversión total asciende a S/ 25, 049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

25 ABR 2022

Que, mediante el Informe N° 517-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 21 de Abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA", cuya inversión total asciende a S/ 25, 049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desgastado;

A	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>17,951,744.43</b>
	GASTOS GENERALES (7.50%)	1,346,380.83
	UTILIDAD (7.50 %)	1,346,380.83
	SUB TOTAL	20,644,506.09
	IGV (18%)	3,716,011.10
B	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>24,360,517.19</b>
C	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	602,603.05
D	PLAN DE VIGILANCIA COVID – 19 OBRA	76,948.25
E	PLAN DE VIGILANCIA COVID – 19 SUPERVISION	9,325.54
F	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>25,049,394.02</b>

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 409-2022/GRP-401000-401100, de fecha 22 de Abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA", cuya inversión total asciende a S/ 25, 049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, la reformulación del expediente técnico obedece a que según acuerdo de metas especificadas por la ARCC, el tramo se ha reducido de 57.233 km a 22.210 km y ante la necesidad de priorizar los proyectos de la Reconstrucción con Cambios, recomienda se apruebe el expediente técnico: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA", por lo que a efectos de evitar la duplicidad de expedientes técnicos aprobados, corresponde a esta Entidad dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Octubre de 2020, a través del cual se aprobó el expediente técnico primigenio, debido a que el nuevo expediente técnico contiene nuevas metas, presupuesto y otros factores;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **391** -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

25 ABR 2022

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA", cuya inversión total asciende a S/ 25, 049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 5 ABR 2022

(270) días calendario; bajo la modalidad por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desgregado;

A	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>17,951,744.43</b>
	GASTOS GENERALES (7.50%)	1,346,380.83
	UTILIDAD (7.50 %)	1,346,380.83
	SUB TOTAL	20,644,506.09
	IGV (18%)	3,716,011.10
B	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>24,360,517.19</b>
C	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	602,603.05
D	PLAN DE VIGILANCIA COVID – 19 OBRA	76,948.25
E	PLAN DE VIGILANCIA COVID – 19 SUPERVISION	9,325.54
F	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>25,049,394.02</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2020/GO.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Octubre de 2020.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO. - HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL

